



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación de la Producción del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 0153 -2015-ANA/AAA XII.UV.

Cusco, 29 de mayo del 2015.

VISTO:

El Expediente N° 760-2014, con CUT N° 11540-2015, tramitado en la Administración Local de Agua La Convención, deriva de la Solicitud de fecha de recepción 22-07- 2014, presentado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS de Alto Ccochayoc-Muñayoc (Zonal Echarati), representado por Juan de Dios Quispe Pariguana, en calidad de Presidente, peticionando la Acreditación de Disponibilidad Hídrica con Fines Poblacionales, para el Proyecto "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Ccochayoc-Muñayoc, Zonal Echarati, Distrito de Echarati – La Convención - Cusco".

CONSIDERANDO:

Que, la Aprobación de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica se encuentra prevista en el numeral 79.11 del Art. 79° y numeral 81.12 y 81.23, del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Decreto Supremo N°001-2010-AG., modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI;

Que, el procedimiento se instruyó bajo la vigencia del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA derogado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y para tal fin presenta documentos de fojas (01-54), los que se encuentran adecuados al Reglamento de la Ley N°29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, se efectuó la Verificación Técnica de Campo, en fecha 26-11-2014 (fojas 47 y 48), con participación del administrado y personal de la ALA La Convención, en la que se constató la fuente hídrica denominada Manantial 1, se ubica en las coordenadas UTM WGS 84 18S, 763546 E, 8582848 N, 2361 msnm, con un aforo de 0.80 l/s;

Que, con Oficio N° 095-2015-ANA/ALA-LC/, (folio 50) el Administrador Local de Agua La Convención, remite el expediente administrativo a la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota. Asimismo con Informe Técnico N° 039-2015-ANA-AAA-XII-UV/EARH/TCH, (fojas 51-53) el Especialista SDARH, concluye que el expediente administrativo cumple con los requisitos exigidos para la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica con Fines Poblacionales, siendo PROCEDENTE, otorgar un volumen de 4730.40 m3/año. Estando de acuerdo con lo expresado, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, da conformidad a lo recomendado con Informe Técnico N° 138-2015-ANA-AAA-UV/SDM/SDARH (folio 54);

Que, de la evaluación de los actuados en el expediente de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, para la obtención de Licencia de Uso de agua con Fines Poblacionales del Manantial 1, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS de Alto Ccochayoc-Muñayoc (Zonal Echarati), se evidencia que el administrado ha cumplido con los requisitos previstos por la norma y atendiendo lo manifestado en los informes técnicos, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros técnicos y requisitos legales, por lo que, resulta amparable;

Que, con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica Informe Legal N° 046 -2015-ANA/AAA XII-UV-UAJ-mbc, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos con Informe Técnico N° 138-2015-ANA-AAA-UV/SDM/SDARH y de conformidad con lo establecido por el D.S. N° 06-2010 AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

1 Los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica, c) Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico.

2 La Acreditación de la Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, se puede obtener mediante: a) Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica y b) Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)

3 La Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgado a más de un peticionario, respecto de una misma fuente





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación de la Producción del Fortalecimiento de la Educación"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Aguas Superficiales, con Fines Poblacionales para el proyecto denominado "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Ccochayoc-Muñayoc Zonal Echarati, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", para una población futura de 109 habitantes a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS de Alto Ccochayoc-Muñayoc (Zonal Echarati), de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 7 columns: Ubicación Política, Tipo de Fuente, Nombre de la Fuente, Coordenadas UTM WGS 84 18S (Este, Norte), Altitud (msnm), Caudal de Acreditación, Volumen de Acreditación Anual (m3). Row 1: Sector: Ccochayoc-Muñayoc, Distrito: Echarati, Provincia: La Convención, Región: Cusco, Manantial, Manantial 1, 763546, 8582848, 2361, 0.15, 4730.40

Stamp: AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA, Abg. Yaneth F Escobar Munares, SUB DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA (e), SDUAI

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS de Alto Ccochayoc-Muñayoc (Zonal Echarati), acredita la demanda hídrica de 4730.40 m3/año, conforme a la siguiente distribución mensualizada que se detalle:

Table with 14 columns: Descripción, Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun, Jul, Ago, Set, Oct, Nov, Dic, Volumen Anual Acreditado (m3). Row 1: Volumen de Acreditación, 401.76, 362.88, 401.76, 388.80, 401.76, 388.80, 401.76, 401.76, 388.80, 401.76, 388.80, 401.76, 4730.40

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la Acreditación indicada en el artículo 1°, es de DOS (02) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DECLARAR, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la obtención de la licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, no autoriza la utilización, ni el aprovechamiento del recurso hídrico a favor de la administrada, siendo necesario para ello que la administrada obtenga el derecho de uso de agua correspondiente, de conformidad al cumplimiento de las condiciones concurrentes del artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, y a la Administración Local de Agua La Convención.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución a la administrada, en su domicilio legal.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MPBCH/UAI/mbc. Cc. Arch

Signature and stamp of Ing. Miguel F. Beltrán Chile, DIRECTOR, CIP. N° 88821